

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.047

LEY 3047

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3047

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en dicho acto por el señor Jefe de Gobierno, Ing. Mauricio Macri, el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, representado en dicho acto por la señora Ministra de Salud, Dra. Cristina Uria y el Instituto Provincial del Seguro de Salud de la Provincia de Río Negro, representado en dicho acto por el Dr. Alcides Pinazo, suscripto con fecha 17 de octubre de 2008 y registrado como Convenio N° 60/08, cuya copia certificada se adjunta como anexo y como tal forma parte integrante de la presente Ley.

VEREDICTA LEYES

Ley 3047. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).